

Citaciones Judiciales

Superintendencia de Compañías
08 ENE. 2010
CAJ
EXTRACTO 00017

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DANCINGMOOD ESTUDIO DE BAILE CIA. LTDA.

La compañía **DANCINGMOOD ESTUDIO DE BAILE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.J. D.J.C.Q.09.004954 de 26 de Noviembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: UNO) ACADEMIA DE BAILE, ESCUELA DE DANZA, LA CUAL IMPARTIRÁ CLASES DE BAILE DE TODO GENERO DE MUSICA; GRUPALES Y PERSONALES. DOS) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUE LLEVEN LA MARCA DE LA COMPAÑIA.

Quito, 26 de Noviembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(15530)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO DUODECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO - CITACION

A: ANGELA BARBARA VASQUEZ GAVILANEZ.
LE HAGO SABER: Que mediante sorteo de ley, le he correspondido a esta Juzgado conocer el Juicio Verbal Sumario No. 88-2009-Y, cuyo extracto es el siguiente:
GUAYAQUIL, 19 de febrero del 2009, a las 17h15.

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE
EXTRACTO DE CITACION

A: AL PUBLICO, Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE FRANCISCO AUGUSTO RUIZ ORTEGA.

LE HAGO SABER: Que en este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Daule, ha correspondido conocer el Juicio de Declaratoria de Unión de Hecho No. 773-09, seguido en su contra por Norma Azucena Zuñiga Navarrete, cuyo extracto es el siguiente:
ACTORA: NORMA AZUCENA ZUÑIGA NAVARRETE
DEMANDADOS: AL PUBLICO, Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE FRANCISCO AUGUSTO RUIZ ORTEGA.
DEMANDA: Que mediante sentencia se declare la existencia de la unión de hecho entre la actora Norma Azucena Zuñiga Navarrete y de quien en vida fue Francisco Augusto Ruiz Ortega, desde 20 de Agosto del 1966, hasta el 29 de septiembre del 2009, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 27, 38 de la Constitución Política del Ecuador; y Arts. 12, 5.8.10, y 11 de la ley No. 116, publicada en el Registro Oficial No. 396, del 28 de diciembre de 1982, que regula las uniones de hecho.
AUTO RECAIDO: Daule, 24 de Noviembre del 2009, las 10h20. Vistos.- La demanda presentada por Norma Azucena Zuñiga Navarrete, por reunir los requisitos de ley, se le calificó de clara y precisa, admitiéndola al trámite de juicio sumario y por cuanto o comparecencia declaró que lo era imposible determinar la existencia de las demandadas, se ordenó citarlos por la prensa, en la forma establecida en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. ANDRÉS GHERARDI AGUIÑO.
CUANTIA: Indeterminada.
Lo que cito a ustedes para los fines de Ley y las prevengo obligación de señalar domicilio y comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario serán considerados o tenidos por rebeldes.
Daule, 27 de noviembre del 2009

AB. JOSE LOPEZ BARZOLA
Secretario Juzgado 15 Civil Daule

Dic. 1-23 (15411)

Banco del Progreso S.A. en liquidación
EXTRACTO DE CITACION

A: WILLIAM ANTONIO ZABALA HERNANDEZ, por los derechos que representa de la Compañía. **MURGALO S.A.**

LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Coactivo No. 354-2008, que sigue el Banco del Progreso S.A. en Liquidación contra **WILLIAM ANTONIO ZABALA HERNANDEZ**, por los derechos que representa de la Compañía. **MURGALO S.A.**, se encuentra lo siguiente:
ACTOR: BANCO DEL PROGRESO S.A. EN LIQUIDACION
JUEZ DE LA CAUSA: Ing. Hilda de la Torre Yáñez, Jueza de Coactiva del Banco del Progreso S.A. en Liquidación.
OBJETO DE LA DEMANDA: Hacer efectivo el pago de lo adeudado.
CUANTIA: US\$ 479.253.49
AUTO RECAIDO EN LA DEMANDA: En auto dictado el 7 de diciembre del 2008, a las 16h32, se ordena que los coactivados paguen dentro del

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES
CITACION

A: LUCY XOMARA MONTECE REYES (SARANTE SOLIDARIA); SE LE HACE SABER: Que por sorteo reglamentario, ha tocado el conocimiento del juicio verbal sumario No. 13-2009, seguido por la Abogada SARA CATALINA SUAREZ CEREDA, cuyo extracto es el siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare la restitución del inmueble arrendado en las mismas buenas condiciones que lo recibió, al pago de todos los cánones adeudados y de los que se vinculen hasta la desocupación completa del inmueble, a un monto de \$17000, el embargo acorde al Art. 1883 del Código Civil, en armonía con el Art. 52 de la Ley de Inquilinato, a la terminación del contrato, al pago de las costas procesales, en la que se incluirán los honorarios del profesional, al pago de consumo de energía eléctrica y agua potable.
FUNDAMENTO DE HECHO: El Inquilino, Franklin Giovanni Zavala Naula, no ha pagado los meses de arrendamiento que van desde el 11 de agosto del 2007, a razón de \$17000, por el alquiler del departamento ubicado en las calles Lotemendi No. 3019, entre Galapagos Lara y Leonidas Plaza, dentro de la ciudad de Guayaquil.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Art. 20 de la Ley de Inquilinato.
PROVIDENCIA: En el auto dictado a las 14h30 del día 19 de enero del 2009, se aceptó la demanda al trámite verbal sumario y se dispuso citar a los demandados Franklin Giovanni Zavala Naula, y a la parante Lucy Xiomara Montecce Reyes, en la domicilio señalada para este efecto. En auto dictado a las 03h30 del día 6 de mayo del 2009, se declara la nulidad de lo actuado desde las fojas 15 y se dispone que se envíen los autos a la oficina de citaciones para que se cite a la demandada Lucy Xiomara Montecce Reyes en la dirección señalada, en la ciudad de Bellavista Mto. 01, villa 1B. En providencia dictada a las 14h30 del día 22 de junio del 2009, se pone en conocimiento de la parte actora la razón del citador judicial acerca de la imposibilidad de citar a la demandada. En providencia dictada a las 15h40 del día 22 de octubre del 2009, en mérito de la información que bajo pretexto formuló la actora de desconocer la individualidad o residencia de la demandada señora LUCY XOMARA MONTECE REYES, se dispuso que se lo cite por tres publicaciones que se harán en uno de los periódicos que circulan en esta ciudad, de conformidad con lo que prescribe el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
JUEZ DE LA CAUSA: Abogada Katty Delgado Pacheco, Jueza Segundo de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil.
Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para posteriores notificaciones que la correspondan, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía.
Guayaquil, 19 de noviembre del 2009

AB. FLERMA MENDOZA DE CRUZ
Secretaria del Juzgado 2 de Inquilinato y Relaciones Vecinales de Guayaquil

Dic. 1-23 (16428)

Banco del Progreso S.A. en liquidación
EXTRACTO DE CITACION

A: NELSON JOFFRE CRESPO ALMEIDA, LUIS ALBERTO CRESPO YEPEZ Y ESTHER MARIA ALMEIDA INSUASTI.

LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Coactivo No. 011-09, que sigue el Banco del Progreso S.A. en Liquidación contra coactivados **NELSON JOFFRE CRESPO ALMEIDA, LUIS ALBERTO CRESPO YEPEZ Y ESTHER MARIA ALMEIDA INSUASTI**, se encuentra lo siguiente:
ACTOR: BANCO DEL PROGRESO S.A. EN LIQUIDACION
JUEZ DE LA CAUSA: Ing. Hilda de la Torre Yáñez, Jueza de Coactiva del Banco del Progreso S.A. en Liquidación.
OBJETO DE LA DEMANDA: Hacer efectivo el pago de lo adeudado.
CUANTIA: US\$ 19.514.46
AUTO RECAIDO EN LA DEMANDA: En auto dictado el 27 de febrero del 2009, a las 15h05, se ordena que los coactivados paguen dentro del

JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA
CITACION

CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS

CAUSANTES: MARIA PLAZA LASSO, MARIA ALEGRIA PLAZA LASSO, CARLOS EMILIO BUSTAMANTE RIORRIO

DEMANDA LABORAL ORAL No. 682-2009-S.

ACTOR: CARLOS OSWALDO MOYA SANCHEZ

DEMANDADOS: JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO, MARIA PLAZA LASSO, MARIA ALEGRIA PLAZA LASSO Y CARLOS EMILIO BUSTAMANTE RIORRIO

CUANTIA: \$10.000,00

PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Noviembre del 2009, las 09h08.- VISTOS.- Radicada la competencia en este Juzgado, en virtud del sorteo legal, Dra. Gloria Gimena Rojas Verdezoto, en mi calidad de Jueza Temporal, conforme Df. No. 356 DP-DDP-JAR-07, de fecha 14 de Diciembre del 2007, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, una vez contemplada la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Transmítase en procedimiento oral de conformidad con el Art. 575 del Código del Trabajo.- Cítese al demandado, Señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO, en el domicilio designado para el efecto.- Tómese en cuenta la casilla judicial No. 952 señalada por el actor.- Remítase el despacho a la Oficina de Citaciones, a fin de que se dé cumplimiento, en el término de cinco días, lo previsto en el inciso segundo del Art. 576 del Código de la materia.- Cítese a los presuntos y desconocidos herederos de los causantes MARIA PLAZA LASSO, MARIA ALEGRIA PLAZA LASSO Y CARLOS EMILIO BUSTAMANTE RIORRIO, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Hecho tenga lugar la audiencia Preliminar de conciliación, contestación a la demanda que debe ser por escrito y formulación de pruebas, como lo determina el Art. 576 del mencionado Código del Trabajo, el día jueves veintiocho de Enero del dos mil diez, a las catorce horas con veinte minutos. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta en cuatro fojas.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- D. Dra. Gloria Gimena Rojas Verdezoto, Juez T. Dra. Esmeralda Muñoz Ch. Secretaria.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Quito, 30 de Noviembre del 2009

DRA. ESMERALDA MUÑOZ CHIRIBOGA
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

Dic. 02-15-29 (15507)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: SILVIO MACCININO ROSERO MUÑOZ.

EXTRACTO

Actora: ELOISA JUANA BARRIONUEVO GUEVARA

Demandado: SILVIO MACCININO ROSERO MUÑOZ